



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE ASCOPE

## ACUERDO DE CONCEJO N° 065-2023-MPA/CM

Ascope, 17 de noviembre de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

VISTOS:

El informe N° 838-2023-GSMGA-MPA, de fecha 13 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental MPA; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, la que precisa que las municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el Título Preliminar de la en precedente prescribe respecto a la autonomía económica y la finalidad pública, respectivamente: "**ARTÍCULO II.- AUTONOMÍA.** - Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."; y el "**ARTÍCULO IV.- FINALIDAD.** - Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.";

Que, en consideración del informe de vistos, se hace de conocimiento al Concejo Municipal de Ascope que el alcalde Vecinal del Centro Poblado La Capilla, sr. Casanatan Mendoza Alfonso Alejandro, a remitido el RECIBO N° 5531-19434172, correspondiente al mes de octubre de 2023, emitido por la empresa HIDRANDINA, por consumo de energía eléctrica por la suma de S/ 691.10 (seis cientos noventa y un soles con 01/100) por el funcionamiento de la bomba de agua de la planta tubular del sector en referencia, que abasteció de agua durante la emergencia de contaminación ambiental hídrica que condujo al cierre temporal de la plata de tratamiento de agua potable para consumo humano de la zona urbana y rural del distrito de Ascope, acontecido el 06 de octubre de 2023;

Que, en sesión ordinaria de concejo municipal de fecha 17 de noviembre de 2023, el pleno del concejo municipal voto por unanimidad que la Municipalidad Provincial de Ascope, asuma el pago total del RECIBO N° 5531-19434172, correspondiente al mes de octubre de 2023, emitido por la empresa HIDRANDINA, por consumo de energía eléctrica por la suma de S/ 691.10 (seis cientos noventa y un soles con 01/100), dado que, dicho gasto se generó para que el servicio público de brindar agua a la población del distrito de Ascope sea adecuado y sostenible;

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Ascope;

ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR LA SUBVENCIÓN ECONÓMICA POR ÚNICA VEZ** que asumirá y abonará la Municipalidad Provincial de Ascope para el pago del del RECIBO N° S531-19434172, correspondiente al mes de octubre de 2023, emitido por la empresa HIDRANDINA, por consumo de energía eléctrica por la suma de S/ 691.10 (seis cientos noventa y un soles con 01/100) por los considerandos del presente acuerdo de concejo.

**ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Ascope para la ejecución administrativa del presente acuerdo de concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE  
Lic. María Del Rosario Cornejo Izquierdo  
ALCALDESA-MPA

www.muniascope.gob.pe